

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312030794**

**JUANA DE LAS MERCEDES SAN MARTIN AVILA
11.439.120-4
PJE. 5 1/2 PTE. A 25 SUR #0744 TALCA, TALCA
ALMACEN-BAZAR VENTA DE CIGARRILLOS**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

TALCA, 15/03/2012

RES. EX. N° 77312003011 /

VISTOS: La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por la contribuyente identificada precedentemente, y;

CONSIDERANDO: 1°) Que la contribuyente, mediante solicitud presentada el 05 de marzo de 2012, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionará en su establecimiento ubicado en: PJE. 5 1/2 PTE. A 25 SUR N° 0744 , CONAVICOOP – TALCA

MAQUINA REGISTRADORA

MARCA : TEC
MODELO : MA-600
SERIE : 2600N540162
TARJETA FISCAL : 162468
CAJA NUMERO : 1

RESOLUCION DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA:
NUMERO 9 DE FECHA 03/01/2008

2°) Que, la máquina registradora TEC MA-600, observará las exigencias y requisitos exigidos por el Servicio. Se hace presente que en ningún caso podrá cambiar el programa del teclado y deberá mantener inhabilitadas las siguientes teclas: RECEIPT/ISSUE; CUR; RTN MDSE; VAT; ALL VOID; #; PO; R/A; NS; SALES PERSON; ITEM CORR y LOG/ RECEIPT. La tecla “%-“ se autoriza sólo si se programa para un descuento inferior al monto de venta, dentro de un rango de 1 al 50%. Inhabilitar la función de anulación de ventas , desconectando la posición “-“ del interruptor de modo. Eliminar la posición de servicio “BLIND” de la chapa de control. Para la posición “SET” sólo deberá estar habilitada la función que permita la programación de Productos y Precios. No se autoriza la conexión de otros periféricos adicionales, como tampoco la conexión a otro computador.

3°) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, expresamente dispuestos en Resolución N° 9 de 03.01.2008.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N° 2172, de 21 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1° y el reemplazo del timbraje de rollos por Control de formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá adherir en la máquina registradora en un lugar visible de preferencia en el frontis de éstas, la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca del uso legal de la máquina.

SÉLLESE la máquina registradora, LEVÁNTESE acta de lo obrado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARCELA MARIA SEPULVEDA PARADA
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

Depto. De Plataforma de Atención y Asistencia

Expediente

Resolutor

Archivo de Máquinas

Grupo N° 2 Atención de Contribuyentes

Señora

Juana San Martín Ávila

Pje. 5 ½ Pte. A 25 Sur N° 0744

Conavicoop

TALCA